

125-19.61

Santiago de Cali, 12 de febrero de 2018

CACCI 806

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 7405 DC-168-2017

DP 7328 del 1 de noviembre de 2017 **CGR**

DP Código No. 2017-126608-80764-NC **CGR**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en la Asociación de Usuarios de Servicios Públicos de La Paila - ASEPAILA del Municipio de Zarzal-Valle, inherentes al manejo de los recursos administrativos y a los Estados Contables desde el año 2004 a 2016 y por lo tanto solicitan intervención en dicha asociación.

La presente denuncia se interpuso ante la Contraloría General de la Republica y la traslada por competencia a este ente de control fiscal.

Posteriormente se realiza Auto de Acumulación del 9 de noviembre de 2017 con los documentos recibidos mediante CACCI 7506 de noviembre 8 de 2017 por la Secretaria General en 197 folios enviados por la Contraloría General de la Republica por tratarse del mismo tema.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante solicitud de información a la Entidad, para tal fin comisionó al Técnico Operativo adscrito a esta Dirección Operativa.

De la revisión realizada a la documentación de ASEPAILA se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional y de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias ciudadanas y peticiones allegadas a este Ente de Control Fiscal.

De acuerdo con lo anterior, se efectúa solicitud de información para atender la denuncia DC-168-2017, para lo cual se requiere la información relacionada con el tema de la misma

con el fin de tener conocimiento más amplio sobre los hechos materia de la denuncia y recolección de la información requerida.

Se encargó a un grupo de profesionales, adscritos a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana; quienes tuvieron en cuenta para el desarrollo del informe la normatividad legal vigente y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la revisión documental es consolidado en el presente informe, con el fin de informar a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder a los requerimientos de los denunciantes.

2. ALCANCE DE LA REVISION

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la denuncia ciudadana CACCI 7405 DC-168-2017 del 08 de Noviembre de 2017, en donde se remite la denuncia por ser de nuestra competencia y es trasladada por parte de la Contraloría General de la Republica, sobre presunta violaciones al momento de transferir los subsidios de acueducto y alcantarillado; a la empresa Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos Comunitarios de la Paila “ASEPAILA”, y normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Zarzal (V), en donde se solicitará información y documentación pertinente sobre los hechos objeto de la revisión.

3. LABORES REALIZADAS

Para atender la Denuncia Ciudadana con radicación del CACCI 7405 DC-168-2017 ; se solicita al Municipio de Zarzal – Valle , toda la información por escrito y en medio magnético, con el fin de verificar la siguiente documentación: Presupuesto para la vigencia 2016 y 2017, Ejecución presupuestal a 30 de noviembre del 2017, que soporta la denuncia, además una certificación que indique cuales son las fuentes por las que se transfieren los subsidios de Acueducto y Alcantarillado, además mencionar cuáles de ellos son con recursos propios y cuales con el Sistema General de Participación “SGP”, y así poder revisar y confrontar.

4. RESULTADO DE LA REVISION

Para dar trámite a la denuncia, antes mencionada, se procedió a solicitarle a la Administración Municipal de Zarzal, toda la información relacionada con el tema de las fuentes de los subsidios de Acueducto y Alcantarillado, ejecuciones presupuestales, Estados Financieros de varias vigencias, y así determinar desde que tiempo se viene realizando las transferencias de la misma forma.

De la información suministrada por la administración municipal, se detallara si la alcaldía Municipal de Zarzal, está aplicando de manera apropiada el Decreto 111 de 1996, Ley 142 de 1994 y demás normas relacionadas con el Estatuto Organizo del Presupuesto.

4.1 GESTION PRESUPUESTAL

La Alcaldía Municipal de Zarzal, viene desde el año 2005 transfiriéndole recursos a la ASOCIACION DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAILA “ASEPAILA”,

ubicada en la Calle 11 # 2 – 25, Barrio Hernando Caicedo del Corregimiento de La Paila, asociación inscrita en Cámara de Comercio de Tuluá Valle del Cauca, desde el 06 de abril del año 2001, bajo el No.825 del libro I.

El objeto social de “ASEPAILA”, es proveer y administrar los servicios públicos del Corregimiento de La Paila; dotando, distribuyendo y comercializar el agua potable, y efectuar la adecuada recolección de las aguas residuales y domesticas de cada una de las viviendas que cubren el sistema de acueducto y alcantarillado asumiendo la administración, operación, redistribución y mantenimiento de estos servicios y el adecuado manejo de aguas residuales sometiéndose a la normatividad vigente.

Se relaciona las fuentes de financiación utilizadas para el pago de servicios públicos y subsidios de Acueducto y Alcantarillado, transferidos por el Municipio de Zarzal Valle a la Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos de La Paila “ASEPAILA”. (Ver Cuadro).

Cuadro No. 1

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE NIT. 891.900.624-0				
Rubro Presupuestal	Concepto	Fuente	Vigencias	Valor Transferido
4.2.2.6.3	Pago de Servicios Públicos	Recursos propios	2012	\$ 17.851.602
7.03.10.13	Subsidio Acueducto y Alcantarillado.	Libre Destinación	2013	\$ 20.248.269
7.03.10.13	Subsidio Acueducto y Alcantarillado.	Agua Potable	2014	\$ 15.049.613
7.03.10.13	Subsidio Acueducto y Alcantarillado.	Sobre Tasa a la Gasolina	2015	\$ 14.325.352
7.03.10.13	Subsidio Acueducto y Alcantarillado.	Recursos propios	2016	\$ 22.296.278
7.03.10.13	Subsidio Acueducto y Alcantarillado.		2017	\$ 12.017.545
Total Transferido				\$ 101.788.659
Fuente: Subdirector de Presupuesto de Zarzal - Valle				

Como forma de expresión del carácter público y social de los servicios públicos domiciliarios, la Ley 142 de 1994, en su artículo 89 consagró la creación de los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos “FSRI”, cuyo objetivo, según la doctrina es el de canalizar los recursos destinados a sufragar subsidios para que las personas de menores ingresos puedan pagar los servicios públicos domiciliarios”.

Ahora bien, la Ley 142 de 1994, en su artículo 89, establece que es obligación de los Concejos Municipales crear los FSRI, con el fin de que a través de ellos se incorpore al presupuesto de la respectiva entidad territorial, las transferencias que deben hacerle las empresas de servicios públicos, teniendo en cuenta que los recursos de esos Fondos tienen

como objetivo subsidiar a los usuarios de los estratos 1,2 y 3 de los servicios públicos, los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, deben registrarse en cuentas especiales dentro de la contabilidad de los Municipios, Distritos y Departamentos, a través de las cuales se contabilizarán exclusivamente los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

5. CONCLUSIONES

1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria.

Se verifico desde la vigencia 2012, que el Municipio de Zarzal Valle del Cauca, viene realizando la transferencia de los recursos o subsidios de Acueducto y Alcantarillado, que provienen del Sistema General de Participación-SGP; que deben hacerse cada año a la empresa de servicios públicos encargada “ASEPAILA”, quien presta el servicio en el Corregimiento de la Paila.

Para la vigencia 2012, el subsidio fue transferido de la fuente de recursos propios de la Alcaldía Municipal, para el año 2013 el subsidio fue transferido de la fuente de los recursos de libre destinación, para el año 2014 se transfieren los recursos de la fuente de agua potable, para el año 2015 se transfieren los recurso de los subsidios de la fuente de la sobre tasa a la gasolina y para el año 2016 se transfirieron los recursos de los subsidios de la fuente de recursos propios del Municipio, alcanzando a transferir un total de Ochenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y un mil Ciento Catorce pesos M/cte. (\$89.771.114), donde dichos recursos tienen por objeto atender unas necesidades específicas, y el Municipio está incumpliendo ,generando una presunta irregularidad tal como lo establece el artículo 100 de la Ley 142 de 1994.

Situación que se pudo establecer por falta de controles contables y administrativos de la administración que ocasionaron que no se cumpla con los deberes y obligaciones establecidos por la normatividad vigente para el caso, hechos que conllevan a una eventual falta al deber funcional del servicio de conformidad con el numeral 1, 2 y 3 del artículo 34 y el numeral 20 del art. 48 de la Ley 734 del 2002.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-168-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de Zarzal con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el Municipio de Zarzal, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contraloriavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 7405 DC-168– 2017
Reynel Euclides Palacios P. – Presidente Gerencia Deptal Colegiada del Valle- Calle 23 A Norte No. 3-95 Piso 4 Edificio San Paolo Barrio Versalles- Cali.
Martha Rosmery Castrillón R. –Secretaria General CDVC – DP. 7328 de 01/11/17
nestormontoya@cdvc.gov.co
diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.

6. ANEXOS
CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DC-168-2017 MUNICIPIO DE ZARZAL-VALLE

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS																																							
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial																																			
1	<p>Se verifico desde la vigencia 2012, que el Municipio de Zarzal, viene realizando la transferencia de los recursos o subsidios de Acueducto y Alcantarillado, que provienen del Sistema General de Participación-SGP; ue deben hacerse cada año a la empresa de servicios públicos encargada “ASEPAILA”, quien presta el servicio en el corregimiento de la Paila.</p> <p>Para la vigencia 2012, el subsidio fue transferido de la fuente de recursos propios de la Alcaldía Municipal, para el año 2013 el subsidio fue transferido de la fuente de los recursos de libre destinación, para el año 2014 se transfieren los recursos de la fuente de agua potable, para el año 2015 se transfieren los recurso de los subsidios de la fuente de la sobre tasa a la gasolina y para el año 2016 se transfirieron los recurso de los subsidios de la fuente de recursos ípropios del Municipio, alcanzando a transferir un total de Ochenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y un mil Ciento Catorce pesos M/cte. (\$89.771.114), donde dichos recursos tienen por objeto atender unas necesidades específicas, y el Municipio está incumpliendo con una presunta irregularidad tal como lo</p>	<p>Año 2012.</p> <p>Los recursos asignados para el municipio de zarzal de SGP Agua Potable fueron \$786.577.620, tal como lo muestra en anexo 1 Ejecución Presupuestal por artículo y , de los cuales el municipio paga un Crédito Alianza Fiduciaria Plan Municipal de Aguas por Valor de \$418.817.730, Aporta al Plan Departamental de Agua Vallecaucana de Aguas por valor \$100.000.000, y al Municipio le es transferido directamente \$267.759,890, de los cuales paga con S.GP Agua Potable por concepto de Subsidios de Acueducto \$172.559.890 (ACUAVALLE Y ASEPAILA) cabe anotar que ACUAVALLE quien suministra al municipio de Zarzal el servicio de agua, por ende el valor del convenio es mucho mayor que el de ASEPAILA, que es quien suministra el agua al corregimiento de La Paila, razón por la cual ACUAVALLE se le afora el mayor recurso de S.G.P Agua Potable.</p> <p>El costo total de los subsidios de Acueducto para esta vigencia son de \$206.402.723, según anexo 2 ejecución presupuestal por Artículo, lo que conlleva a que los recursos de S.G.P Agua potable son insuficientes para cubrir todo el costo de estos, teniendo en cuenta que estos recursos de SGP Agua Potable también se deben distribuir en Subsidios de Alcantarillado y Aseo. Esta es la razón por la cual la Administración debe disponer a aforar de otras fuentes diferentes al SGP Agua Potable.</p> <p>Año 2013.</p>	<p>Con respecto a la respuesta suministrada por la Alcaldía Municipal de Zarzal, se observa que en los anexos allegados, por lo que se refiere:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ANUALIDADES</th> <th>RUBRO</th> <th>COSTOS</th> <th>FUENTES</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">2012</td> <td align="center">7 0301-1</td> <td align="center">18</td> <td align="center">(01 y 06)</td> <td>Fondo de Solidaridad</td> </tr> <tr> <td align="center">2013</td> <td align="center">7 0310-13</td> <td align="center">18</td> <td align="center">(01 y 06)</td> <td>Acueducto y Subsidios</td> </tr> <tr> <td align="center">2014</td> <td align="center">7 0310-13</td> <td align="center">18</td> <td align="center">6</td> <td>Acueducto Subsidios y Alcantarillado</td> </tr> <tr> <td align="center">2015</td> <td align="center">7 0310-13</td> <td align="center">18</td> <td align="center">6</td> <td>Acueducto Subsidios y Alcantarillado</td> </tr> <tr> <td align="center">2016</td> <td align="center">7 0310-13</td> <td align="center">18</td> <td align="center">(01 ,06, 07)</td> <td>Acueducto Subsidios y Alcantarillado</td> </tr> <tr> <td align="center">2017</td> <td align="center">7 0310-13</td> <td align="center">18</td> <td align="center">(01 ,06, 07, 12)</td> <td>Acueducto Subsidios y Alcantarillado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Teniendo presente que los recursos y las fuentes asignadas para atender los subsidios de acueducto y alcantarillado, según las ejecuciones presupuestales y la certificación expedida por el subdirector de presupuesto, no desvirtúa la observación incumpliendo con lo que establece el artículo 100 de la ley 142 de 1994.</p> <p>Con respecto, a los recursos de sobretasa a la gasolina, los subsidios según</p>	ANUALIDADES	RUBRO	COSTOS	FUENTES	DESCRIPCIÓN	2012	7 0301-1	18	(01 y 06)	Fondo de Solidaridad	2013	7 0310-13	18	(01 y 06)	Acueducto y Subsidios	2014	7 0310-13	18	6	Acueducto Subsidios y Alcantarillado	2015	7 0310-13	18	6	Acueducto Subsidios y Alcantarillado	2016	7 0310-13	18	(01 ,06, 07)	Acueducto Subsidios y Alcantarillado	2017	7 0310-13	18	(01 ,06, 07, 12)	Acueducto Subsidios y Alcantarillado	X				
ANUALIDADES	RUBRO	COSTOS	FUENTES	DESCRIPCIÓN																																							
2012	7 0301-1	18	(01 y 06)	Fondo de Solidaridad																																							
2013	7 0310-13	18	(01 y 06)	Acueducto y Subsidios																																							
2014	7 0310-13	18	6	Acueducto Subsidios y Alcantarillado																																							
2015	7 0310-13	18	6	Acueducto Subsidios y Alcantarillado																																							
2016	7 0310-13	18	(01 ,06, 07)	Acueducto Subsidios y Alcantarillado																																							
2017	7 0310-13	18	(01 ,06, 07, 12)	Acueducto Subsidios y Alcantarillado																																							

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
	<p>establece el artículo 100 de la Ley 142 de 1994.</p> <p>Situación que se pudo establecer por falta de controles contables y administrativos de la administración que ocasionaron que no se cumpla con los deberes y obligaciones establecidos por la normatividad vigente para el caso, hechos que conllevan a una eventual falta al deber funcional del servicio de conformidad con el numeral 1, 2 y 3 del artículo 34 y el numeral 20 del art. 48 de la Ley 734 del 2002.</p>	<p>Los recursos asignados para el municipio de Zarzal de SGP Agua Potable fueron \$766.677.806, tal como lo muestra en anexo 3 Ejecución Presupuestal por artículo y fuente de financiación, de los cuales el municipio paga un Crédito Alianza Fiduciaria Plan Municipal de Aguas por Valor de \$445.596.222, Aporta al Plan Departamental de Agua Vallecaucana de Aguas por valor \$100.000.000, y al Municipio le es transferido directamente 221.081.584, de los cuales paga con SGP Agua Potable por concepto de Subsidios de Acueducto \$99.190.533, al finalizar el año ACUAVALLE informa un menor valor de los subsidios razón por la cual se hace una Disminución al Convenio y sus respectivas disminuciones presupuestales. En la suma de \$ 48.441.707 según anexo 4.</p> <p>Los costos totales de los subsidios de Acueducto para esta vigencia son de \$153.074.439 según anexo 5 ejecución presupuestal por Artículo.</p> <p>Año 2014.</p> <p>Los recursos asignados para el municipio de Zarzal de SGP Agua Potable fueron \$812.591.503, tal como lo muestra en anexo 6 Ejecución Presupuestal por artículo y fuente de financiación, de los cuales el municipio paga un Crédito Alianza Fiduciaria Plan Municipal de Aguas por Valor de \$442.756.433, Aporta al Plan Departamental de Agua Vallecaucana de Aguas por valor \$100.000.000, y al Municipio le es transferido directamente 269.835.070, de los cuales paga con SGP Agua Potable por concepto de Subsidios de Acueducto \$ 149.352.964. Los costos totales de los subsidios de Acueducto para esta vigencia son de 153.883.561según anexo 7 ejecución presupuestal por Artículo.</p>	<p>ejecución presupuestal allegada por el sujeto de control, se observa que fueron utilizados de las fuentes de los subsidios, lo que permite hacer el levantamiento de la observación con incidencia penal.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y con los elementos de prueba se procede a retirar la observación con incidencia penal, dejando en firme la observación con incidencia administrativa y Disciplinaria; teniendo presente que se cambiara la redacción del hallazgo.</p>					

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>Año 2015.</p> <p>Los recursos asignados para el municipio de Zarzal de SGP Agua Potable fueron \$802.906.614, tal como lo muestra en anexo 8 Ejecución Presupuestal por artículo y fuente de financiación, de los cuales el municipio paga un Crédito Alianza Fiduciaria Plan Municipal de Aguas por Valor de \$441.598.637, Aporta al Plan Departamental de Agua Vallecaucana de Aguas por valor \$100.000.000, y al Municipio le es transferido directamente 261.307.977, de los cuales paga con SGP Agua Potable por concepto de Subsidios de Acueducto \$ 151.720.752. Los costos totales de los subsidios de Acueducto para esta vigencia son de 162.087.080, según anexo 9 ejecución presupuestal por Artículo.</p> <p>Año 2016.</p> <p>Los recursos asignados para el municipio de Zarzal de SGP Agua Potable fueron \$ 1.058.275.625, tal como lo muestra en anexo 10 Ejecución Presupuestal por artículo y fuente de financiación, de los cuales el municipio paga un Crédito Alianza Fiduciaria Plan Municipal de Aguas por Valor de \$665,677,607.78, Aporta al Plan Departamental de Agua Vallecaucana de Aguas por valor \$100.000.000, y al Municipio le es transferido directamente \$292,598,021.22, de los cuales paga con SGP Agua Potable por concepto de Subsidios de Acueducto \$50.000.000. Los costos totales de los subsidios de Acueducto para esta vigencia son de \$195.310.348, según anexo 11 ejecución presupuestal por Artículo.</p>						

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>En el año 2016 se incrementa el valor del crédito a Alianza Fiduciaria debido a que se empieza a abonar a Capital, tal como lo contempla el crédito que a partir del sexto año se abonaría a Interés y Capital.</p> <p>Es de aclarar que respecto a los recursos de sobretasa a la gasolina no fueron utilizados en la vigencia 2015 para el pago de subsidios de Acueducto, según anexo 12 Ejecución Presupuestal Sobretasa por Fuente y Artículo Vigencia 2015, como se evidencia no hay afectación en el programa 7.03.10.13 por esta fuente.</p> <p>Con respecto al pago de servicios públicos de ASEPAILA siempre se ejecuta con recurso propio por el programa 4.2.2.06.3</p> <p>Por las anteriores razones se solicita levantar el hallazgo administrativo disciplinario y penal.</p>						
	TOTAL HALLAZGOS			1	1			